El Comisario de Guerra de primera Beatstille - PRECIO DE SUSCRICION.

b d sib le oup PARA LA CAPITAL.

ne ob soib Por un año.... 17:50 pesetas. around al melor seis meses. an 9110 m

size ab sersi Pontres id. 4:90 h

proceder à la compra de los arnuacion se expresa. Para dichi

venta, à los cuales se les fijarà su



ed syerine si of a PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

| Herrex = El Scoretario, Antonio | Inmor-15 Un número.... 0°25

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DELIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ider sobre wagon en la estacion

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante vendedores ó sus representables.

(De la Gaceta núm. 556.)

GOBIERNO CIVIL.

iculos han de reunir las condi

d

08

S

el

os

SC

n

le

0

1-

a

jo

Autorizado por el Gobierno de S. M. para ausentarme de esta Capital, y segun órdenes recibidas, hago entrega del mando interino de la provincia al Sr. Secretario de este Gobierno civil, D. Enrique de Ureña y Barthéreseidud obns

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 23 de Diciembre de 1891. EL GOBERNADOR, Torreque CARLOS CRÉSTAR.

Cebada de 1 - clase

En virtud de lo ordenado anteriormente, desde esta fecha me hago cargo del mando interino de esta provincia. ITRAG 2013HUM

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 23 de Diciembre de 1891. E GOBERNADOR INTERINO, BUD ESSO ENRIQUE DE UREÑA SO

condiciones sanciolidade ma-

as para ganados y carrunjes, v

De Real órden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del paisano Higinio Comis Lopez, de 28 años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada, acusado del delito de falsificacion de documentos militares; y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades de-

437'50 Barlolome Saez

Burgos 21 de Diciembre de 1891. EL GOBERNADOR.

312'50 Ildefonso Miegimolle.

CARLOS CRÉSTAR.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de los desertores de Marina cuyos nombres y señas se expresa en las medias filiaciones que à continuacion se inserta; y caso de ser hallados los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 21 de Diciembre de 1891. EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Claudio Isern Lladó, natural de San Martin de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Gerónimo y de Cecilia, de oficio marinero, de 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba saliente, color

Pedro Murga, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Nicolás y de Josefa, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1715 milímetros, pelo y cejas castaños, frente espaciosa, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba creciente, color sano.

José Urretarizcaya Barrenechea, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Dolores, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1710 milímetros, pelo y cejas rubios, frente regular, ojos garzos, boca regular, barba poca, color sano. A esta

Antonio Ortiz Fernandez, natural de Competas, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Trinidad, de oficio jornalero, de 21 años de edad, estatura 1635 milímetros, pelo y cejas castaños, frente regular, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poca, color trigueño.

Bartolomé Linio Montanet, natural de Valver, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Maria, de 21 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba clara, picado de viruelas.

Juan Talaveron Perez, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color

Vicente Valera Cadaveira, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Maria, de oficio pescador, de 21 años da edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno.

José Acha Alvizuri Amallorieta, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Teresa, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1630 milímetros, pelo y cejas rubios, frente regular, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Diciembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, diose lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Jurisdiccion de Lara.-1891.-Alejandro Moreno Lázaro, pendiente.

Santa Cruz de la Salceda. -1891. -Eugenio Abad Baciero, exento. Villasur de Herreros.-1891.-

Baldomero Alegre Arnaiz, exento. Barbadillo del Pez.-1891. - San-

tos Peraita Peraita, pendiente. Castrillo de la Reina.-1891.-Pedro Abad Sanz, pendiente.

Celadilla Sotobrin.-1891.-Mariano Miguel Alonso, pendiente.

Se acordó que se adquieran 2000 sellos móviles de 10 céntimos con el fin de reintegrar los estados de quintas del reemplazo de este año y les de las revisiones de los tres reemplazos anteriores, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de quintas del presupuesto provincial.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real órden del Ministerio de la Gobernacion de 28 de Noviembre ultimo por la cual se desestima la pretension de D. Francisco Perez Izquierdo de que se le devuelvan 2000 pesetas con que redimió el servicio militar activo de su hijo Hermógenes, quinto del reemplazo de 1877 por el cupo de Villovela.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Urbel del Castillo, fechado en 9 del corriente, en que participaba que desde dicho dia quedaba fijada la capitalidad del distrito en el mencionado pueblo que antes se hallaba en La Nuez de Arriba, cuya traslacion fué acordada por la Diputacion en 10 de Noviembre último; y la Comision acuerda quedar enterada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Esteban Gonzalez Garcia, vecino de Humada, padre del mozo Domingo Gonzalez Martin, alistado por dicho distrito para el reemplazo del año actual, alegando la excepcien de padre sexagenario y pobre, que dice haberle sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificacion y declaracion de soldados: la Comision acuerda señalar para conocer de dicho asunto el dia 30 del actual y hora de las cinco de la tarde, previniendo al Alcalde haga las citaciones oportunas de los interesados en pro y en contra para dicho dia y hora. setesag 003.

Accediendo á lo solicitado por D. Cayetano Barbero Santa Maria, administrador de los bienes de D. Melchor Barbadillo, vecino de esta Ciudad, en su instancia de 6 del actual, la Comision acuerda que se le provea de una certificacion expresiva de las fincas que constituyen un censo que tiene contra sí el concejo y vecinos del pueblo de Cebrecos y á favor del suprimido Monasterio de Santo Domingo de Silos, así como de las demás circunstancias que con el expresado censo tengan relacion. Bliggs 20.1

Vista la instancia del Presidente é individuos de la mesa electoral de la Junta de Rio de Losa, fechada en 8 del actual, reclamando contra la nueva eleccion de D. Valentin Perez Preciado, en razon á seguir incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal, puesto que continúa expendiendo tabaco, sellos de franqueo y papel sellado y ser rematante de consumos: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde el expediente original de la eleccion para en su vista resolver de lo que proceda.

Vista la copia certificada del acta de sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, con fecha 23 de Noviembre último; y resultando que la expresada corporacion para dar cumplimiento á la circular publicada en el Boletin oficial de 7 de Julio próximo pasado por la que se concede á los municipios el plazo de cuatro meses para instruir el expediente de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas, dió audiencia primero á los concejales que existen de los años de 1877-78 y 78-79, y acordó con presencia de ellos que procede declarar responsables de la cantidad de 663 pesetas 49 céntimos, que adeuda el municipio, á los Concejales de aquellos años D. Ubaldo Cantero, D. Roman Rodriguez y D. Marcelino Rebollo por haber fallecido el concejal D. Pedro Guijas y ser de ignorado paradero D. Rudesindo Inés, debiendo responder cada uno de los tres que existen de la cantidad de 221 pesetas 10 céntimos, notificándoselo al efecto á los mismos y requiriéndoles nuevamente de la responsabilidad que se les hace: la Comision acuerda contestar al Alcalde que el Ayuntamiento haga una terminante declaracion de responsabilidad en el expediente respectivo y lo notifique á los interesados con objeto de que dicho Alcalde pueda cumplir lo dispuesto en el art. 56

de la Instruccion de apremio de 12 de Mayo de 1888, dando cuenta de ello á esta superioridad.

Vista la instancia de D. Julian Marañon y 74 vecinos mas de Barbadillo del Mercado pidiendo la nulidad del repartimiento vecinal girado por aquel Ayuntamiento para satisfacer los gastos originados en la sustanciacion de un pleito seguido contra D. Pedro Ezcárraga y el cánon de un censo que se debia a D. Salustiano Alcalde y D. Matias de las Heras, fundados para ello en que dicho pleito se siguió sin la competente autorizacion de la Diputacion provincial, no ventilándose en él intereses comunales, sinó de particulares, y que por lo tanto tales costas deben pagarlas los Concejales que acordaron su prosecucion, y en que en su formacion no se ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento de 20 de Abril de 1870 y el art. 138 de la vigente ley municipal: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la peticion de los reclamantes por extemporánea.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Andrés Acitores y otros vecinos mas de Valles reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se ha girado un repartimiento sobre pastos y otras utilidades, faltando á las prescripciones legales y pidiendo por lo tanto su nulidad: la Comision acuerda que se devuelva dichos recursos al Sr. Gobernador para que en uso de las facultades que le están conferidas por las leyes resuelva sobre los mismos lo que considere procedente.

Vista la instancia de D. Angel Fonturbel y dos vecinos mas de La Nuez de Arriba alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo adoptado por la Diputacion en 10 de Noviembre último por el que se acordó la traslacion de la capitalidad del distrito à Urbel del Castillo: la Comision acuerda que se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con el expediente y copia certificada del acuerdo ape-

Para informar lo que proceda sobre la instancia de D. Juan Torre, vecino de Ameyugo, quejándose de la multa que le impuso el Alcalde de dicho distrito, así como de los recargos que se le han exigido: la Comision acuerda que se remita la instancia al Alcalde para que emita sobre ella el informe que previene el art. 140 de la lev municipal.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida por su conducto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Facundo Martinez Caballero, quinto del alistamiento de esta Capital para el

reemplazo de 1891, en súplica de que se le devuelva 1500 pesetas con que dice redimió su suerte á metálico, en razon á que no le ha correspondido cubrir plaza en activo; y considerando que la devolucion solicitada procede con arreglo á lo dispuesto por el art. 154 de la vigente ley de reemplazos si el mozo redimió y no le ha correspondido servir en los cuerpos armados en los dos años siguientes á su ingreso en Caja: la Comision acuerda informar favorablemente á dicha pretension á calidad de que el interesado justifique las dos circunstancias expresadas por medio de certificacion expedida por el Jefe de la zona, cuyo documento debe unirse al expediente antes de remitirle á la Superioridad.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tamaron en virtud de la instancia de D. Victor Martin, vecino de dicho distrito, denunciando al mozo Leandro Tijero Garcia, que dice no ha sido incluido en el alistamiento que le correspondia, excudándose para ello con la presentacion de una partida de nacimiento en la que constaba llamarse Amadeo Tijero, nacido el año 1873, cuya partida no le pertenecia, y pidiendo que por la denuncia expresada se apliquen los beneficios del art. 31 á su hijo José Martin Matas del alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo de este año: la Comision acuerda devolver el expediente al Alcalde para que practique las oportunas diligencias de identificación, oyendo al mozo, á sus padres ó vecinos respecto de cual es su verdadero nombre, así que cuál es la residencia del otro hermano, uniendo su partida de defuncion en el caso de que hubiese fallecido; y si resultase ser el denunciado Leandro Tijero se le incluya en el alistamiento próximo, haciendo constar la denuncia y fallando la Corporacion municipal sobre ella paraque esta Comision pueda á su tiempo con vista del expediente, de la talla y reconocimiento del mozo dictar fallo definitivo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta de las herramientas deterioradas de la Direccion de carreteras provinciales, que debió verificarse en el dia 8 del corriente mes: la Comision acuerda que se diga así al Jefe de la expresada dependencia por si creyese oportuno rebajar el tipo bajo el cual ha de anunciarse una segunda licitacion ó para que manifieste lo que estime conveniente sobre el particular.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de la provincia sobre expropiacion de fincas en el término municipal de Espinosa de los Monteros y en los pueblos de Para y Santa Olalla, correspondientes al mismo distrito, con motivo de las obras de cons-

truccion del ferrocarril secundario de la Robla á Valmaseda: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar à efecto las obras del ferrocarril expresado.

(Continuará.)

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real órden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corrien-

te mes. Racion de pan de 70 decagramos Id. de cebada de 4 kilogramos. ... sliv.ste. ab 0.90 Id. de paja corta de 6 kilo-0,07 El kilogramo de carbon.... El kilogramo de leña.... 0:03

El kilogramo de paja larga. Burgos 21 de Diciembre de 1891. =El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.=El Comisario de Guerra, Alfredo H. Saez .. = P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Fresno de Rodilla.

D. Victoriano Ruiz y Angulo, Secretario interino del Juzgado municipal de este pueblo de Fresno de Rodilla,

Certifico: que en las diligencias que se instruyen para la ejecucion de sentencia dictada en el juicio que se mencionará, existe el siguiente

Edicto.-D. Pablo Garcia y Gomez, Juez municipal de este pueblo de Fresno de Rodilla, hago saber al público que el dia 31 del actual y hora de las diez de su mañana se venden en pública subasta en este Juzgado municipal las fincas, sitas en términos jurisdiccionales de este pueblo, que se expresa á continuacion.

Una tierra al pago y término de los Pozuelos, de 6 celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra en la Portilla, de 4, en 45. Otra en Manojal, de 4, en 51. Otra en la Laguna, de 4, en 45.

La tercera parte de una casa proindiviso con Angel Brabo, en 112.50.

Las fincas reseñadas se embargaron a Antonio Brabo, vecino de este pueblo, con motivo del juicio verbal seguido contra el mismo por D. Enrique Munguia y Lopez, vecino de este pueblo, sobre pago de 131'25 pesetas y las costas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado.

No cubr la tas ment por 1 No los a de l del c

Da

de I

Garc

D. Jo de

se h

á ins rez F veci de a dad, veci de 1 juic dem de l lega su r

disp de S 189 mui vist juic

deb

cia

reb San tan rez tur las le 1 da

las bie

fav

el los de po me do

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

No existen títulos de dominio en los autos: los gastos y adquisicion de los mismos serán de cuenta del comprador.

Dado en Fresno de Rodilla á 17 de Diciembre de 1891. = Pablo Garcia.=Antemí, Victoriano Ruiz.

Sasamon. D tivies ge

aprobada por Real orden fect e Agosto de 1877, se public

D. José Tristan Igarza, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sasamon,

53

do

de

on

io

si-

lo

ıal

na

en

es

á

a-

5.

sa

en

r-

de

cio

no

ez,

go

la

do.

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Eugenio Gutierrez Perez, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Saturnino Cameno Alonso, de la misma veciudad, contra D. Francisco Santos, vecino de Renuncio, sobre pago de 196 pesetas 90 céntimos, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado D. Francisco á pesar de haber sido citado por oficio en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la villa de Sasamon á 15 de Diciembre de 1891, el Sr. D. Lucas Simon, Juez municipal de la misma, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal.

Parte dispositiva = Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Francisco Santos, al cual se le condena á que tan luego como esta sentencia merezca ejecucion satisfaga á D. Saturnino Cameno ó su apoderado las 196 pesetas 90 céntimos que se le reclaman, las 140 pesetas como resultado de vale privado que queda unido á estos autos, otorgado á favor de D. Saturnino Cameno, y las 56'90 restantes por los gastos y costas suplidos por el apoderado de D. Saturnino, condenándole así bien en los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1418 de la ley de Enjuiciamiento civil se ratifica el embargo preventivo hecho en los bienes del deudor á solicitud del apoderado del acreedor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. = Lucas Simon.

Sasamon 16 de Diciembre de 1891—José Tristan Igarza.—V.ºB.º —El Juez municipal, Lucas Simon.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventarie.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	pagaré repre-		Nombre del comprador. Des
ao	group s	ondido servir en lo	nesp	-18	d un sp	dolosionsistis el de se

		1/000001	mieni		
01	Bienes del clero.—			and the same of	THE STATE OF THE PARTY OF THE P
Clero.	3655 Pancorbo.	Rústica	16	Maria Maria	Alejandro Pascual.
" "	bala cretension a coletad) »	19	sherni s	Matias de las Hers
»o	ol interesse o justifique las)	20	»	orb. sup be offe sai
20	vileña. Za ssionsiant	Censo.	7	165	José Patricio de Rozas.
» »	te certificacion expedida p	01,0	8 9	dan la a	Closs de 14 Diputad
70	sie de la zona, cuyo docume	1 0	10	Dimen o	S Anious Windy on 18
) m	283647 Pancorbo. ostina odo	Rústica	15	415'25	Santiago Morquecho.
))	emitirle a «a Superior «lad.	102	16	an signi	of and selection mode
"	isto el expediente instruido))	17 18	new an	offee of any property of
50	yuntamiento de Tameron	\ \n	19	ha wun	es on noi» smaot ne
30	ad de la inciancia de la Vic	ulin)	20	Regign	lo dispuosto en el
)) j	37/19 Burgos 5 odibev all	BID :	12 13	50 v	Pedro Ortega.
))	noisodo al mozo Landro	ne"	14	inicipal	m vel elle ley m
001	Garcia, due dice no bas	one"	15	is worm	omisien accerda into
n	udo en el alistamiento qui	(IIC)	16	of ohi	obernador en el sen
) B	espondia « excudandase p	1000	17	petfeior	ocede desestimar la
-DG	con la presentacion descina I	0113)	19	erapore	s reclamantes por ex
-DII	de nacimaento en la que co	a DII"	20	obreib.	Examinado el exp
))	3392 oebsma sersmall	Urbana	2136	502'50	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
»	el ano 180 S, cuya partiua	(C)1C)	14	Em, Bon	citores y otros ved
100	ertenecia (y pidiculu que	0 0 0	15 16	son gra	alles recamando
))	anuncia empresada le ipital))	17	ento, po	suerdo de Ayuntami
))	Deficiencies del art. St. a sec.	»	18	minrage	us se ha garado un re
))	omeer la gren olders tonn	»	-19	lidades,	bre pastes y otras uti
» »	7843	Rústica	20	88'19	Juan José Herrera.
o »I	blA »s staerbeo» a la jaylo	»	15	»	mer of god, opposited
2 30	a que practique las cportu	w w	16) Dub	Common action
, D	cencias de identificacion, o)	17 18	DIE S	delva dicimes recurso
so"n	I mozo, ogsus padrus os vec	8 000	19) D	Mignat on S na batter
039	secto de cual es su cerda	1864)	20))	curades due le care
-100	1766 Villamayor. 28 , and	wnon	14	837'50) and and of some
000	cia del offo hermano, uniq		15 16))	» alda
08	partida de defuncion en el	us »	17		Vista la instancia
))	s A "obioeiter eseron en	« de q	18	l anna	onturbel "dos vecino
070	ase ser e, denunciad, Lean	(SUIT	19	1)	Luezde Arriba alzaul
, 50		The same of the		ose para	HOZ HE ELLIDA ALZAUT
SKE	A743 Voierria		20		
.))	10.4743 Vejarrúa.nixorq ola	eim »	20 14 15	335	t Exemo. «Sr. Minist ernacion «del acuer
- 63	Vejarrúa nixorq osu	b si »	20 14 15 16	335 on a second	t Examo. "Sr. Minist ernacion «del acuer or la Di « utarion en
0110	nto proximaria vejarria vejarr	mie kad kad kad kad	20 14 15 16 17	335 on on on on one	l Exemo. "Sr. Minist ernacion «del acuer or la Di«utacion en ismbre u"imo por el
0110	vejarrúaixorq ota provincia (allando la Corre municipal sobre et la Comision pueda comision pueda e u tien	elm " b el " closs we close cel el e	20 14 15 16	335 on a second of the second	t Examo. "Sr. Ministernacion «del acuer or la Disutacion en iembre usimo por el 6 la trassocion de a
0110	Vejarrúa.mixorq ota enuncia "fallando la "Conta "municia al sobre el "municia de conta contata de cexpedien ec de la veccos cimiento "el municia de contanto"		20 14 15 16 17 18 19 20	335 on 33	Examo. "Sr. Ministernacion «del acuer or ta Di«uterion en iembre u"imo por el o la tras" cion de el distrit« à Erbel le
))) (A) (A)	Vejarrúa. A 743 Vejarrúa. A 743 Vejarrúa. A 743 Vejarrúa. A 769 Vejarrúa. A 76		20 14 15 16 17 18 19 20 15	335	Examo. "Sr. Ministernacion edel acuer or la Discutacion ed ismbre usimo por de o la trassacion de la distrita à Urbel de confision sociarios di
» » »	Vejarrúa. Ixorq old 100 % Constitution of the constitution of t		20 14 15 16 17 18 19 20	335 n n n n n n n n n n n n n	Examo. "Sr. Ministernacion edel acuer or la Di«utavion edel iembre u." imo por el o la tras acion de la distrite à Urbel de confision exameda en la Examo «Sr. Ministernacion»
)))))))	Vejarrúa. Roma od a vejarr		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18	335 335 335 3 3 3 250 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	Excmo. "Sr. Ministernacion «del acuer or la Di«ulacion en iembre u. "imo por el o la tras" cion de el distrite à Urbel de comision excuerda e la Excmo «Sr. Ministernacion «con el expension»
	Vejarrúa. Rogo de senaber. A 743 Vejarrúa. Rogo de senaber. A 769 Palacios de Benaber. D D D D D D D D D D D D D D D D D D D		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18	335 n n n n n n n n n n n n n	Examo. "Sr. Ministon en acion del acion de la Dieutación en ismbre unimo por el acion de la tras cion de la distrité à Urbel de la Examo est Ministrité au de la Examo est Ministrité au ación en examina de la
	4769 Palacios de Benaber.		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18	335 n n n n n 250 m n n	Examo. "Sr. Ministernacion edel acuera on la Discussion edel acuera isembre un imo por el construcción de la distrité à Urbel de la distrité à Urbel de la construcción examo est Ministernacion est ministernacion est expensión
	A 743 Vejarrúa. Nombre de la		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18	335 n n n 250 n n n 262'5	Examo. "Sr. Ministernacion del acuera del ac
	A 743 Vejarrúa. Name of the second of the s		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17	335 n n n 250 n n 262'5	t Exemo. "Sr. Ministernacion edel acuer or ta Di utacion edel acuer ismbre u"imo por ta di tras" cion de a distrite à Urbel de a distrite à Urbel de a confision excaerda e un exaeron "con el exploracion "con el exploracion" el exploracion el exploracion "con el exploracion" el exploracion el exp
	A 743 Vejarrúa. Nove de la companya		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n n 250 n n 262'5	Examo. "Sr. Ministernacion del acuer or la Discussion del acuer ismbre un importante del acuer d
	A 743 Vejarrúa. Nove de la companya		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17	335 n n n 250 n n 262'5	Examo. "Sr. Ministernacion del acuer or la Discussion del acuer ismbre un importante del acuer d
	A 743 Vejarrúa. Exorquia de la 1900 de la 19		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n 250 m n 262'5 m n 262'5	Examo. "Sr. Minist or ta Di "utacion edel acuer or ta Di "utacion edel acuer ismbre u" imo por el control de la co
	A 743 Vejarrúa. November 1		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15	335 n n n 250 m n 262'5 n n 289	Examo. "Sr. Minist or ta Di "utarion ed acuer or ta Di "utarion ed acuer ismbre u" imo por el distrite à lirbel de acuer son ison example de acuer son ison example de acuer es vecini "le Amey es vecini" le Amey es vecini" le Amey es vecini" le Amey es diche el dicho acuer el acuer example el dicho acuer el acuer
	A 743 Vejarrúa. Name of the control		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 19 20 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n n n 250 n n n 262'5 n n n 262'5	Examo. "St. Minist or ta Di "unacion del acuer or ta Di "unacion el immbre u" imo por di tras" acion de la distrite à Ilrhel de la distrite à Ilrhel de la comision (conerda del acion de la comision (conerda del acion de la mestancia del acion de la mestancia de la mestancia de la mestancia de la comision
	A 743 Vejarrúa. Revenga. A 769 Palacios de Benaber. A 752 Revenga. A 770 Castrogeriz.		20 14 15 16 17 18 19 20 45 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15	335 n n n n 250 n n n 262'5 n n n 262'5	Examo. "Ar. Ministernacion del acuer or la Discussione de la cumbre us imo por la cumbre us implication (consecutation) de la cumbre us implication de la cumbre la
	A 743 Vejarrúa. Name of the control		20 14 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 19 20 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n n n 250 m n 262'5 m n n 262'5	Examo. "St. Minist on the process of
	A 743 Vejarrúa. Revenga. A 769 Palacios de Benaber. A 769 Palacios de Benaber. A 752 Revenga. A 7770 Castrogeriz. A 7770 Castrogeriz.		20 14 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 19 20 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n 250 m n 262'5 m n 262'5 m n n 262'5	Examo. "Sr. Minist or ta Di "uiscon del acuer or ta Di "uiscon de acuer ismbre u" imo por de acuer de acuer u" imo por de acuer d
	A 743 Vejarrúa. Name of the control		20 14 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n 250 n n 262'5 n n 262'5 n n n 262'5	Examo. "Sr. Minister of the property of the pr
	A 743 Vejarrúa. Nove de la composition del composition de la composition del composition de la composition de la composition de la compos		20 14 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n n 250 n n 262'5 n n n 76'2	Examo. "St. Minist or a principal deligation of a pression de a pression de a pression de a pression de a pression (constante de a pression (constante de a pression (constante de a pression de a pre
	A 743 Vejarrúa. Nove de la composition del composition de la composition del composition de la composition de la composition de la compos		20 14 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 15 16 17 18 19 20 16 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	335 n n n 250 n n 262'5 n n n 76'2 n n	Examo. "St. Minist or a property of the sense of the sens

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido ventiun años de edad, ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentes que acrediten su aptitud legal, de de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 11 de Diciembre de 1891. —El Director general, José Diez Macuso.

Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villadiego de 4.*, clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.* del 263 del Reglamento para su ejecucion y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provision de Registros, dentro del improrogable término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 16 de Diciembre de 1891. =El Director general, Antonio Molleda.

(Continuará.)

Secretaria.

Por la Presidencia de este tribunal se ha dictado en el dia de hoy el acuerdo siguiente:

«Visto el resultado del alarde practicado en el dia de ayer, y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, se señala para dar principio á la celebracion de las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del año próximo el dia 14 de Marzo á la hora y en los puntos que la Sala señalare.

Publíquese este acuerdo en el Boletin oficial de esta provincia con nota expresiva de las causas que hayan de verse, y póngase en conocimiento de la Sala de lo criminal

Nota de las causas pendientes de la celebración de juicio.

Briviesca. — Jacinto Manzanos Perez, homicidio. Vicente Soto Gil, robo.

Burgos.—Agapito Gonzalez Arnaiz, robo. Nemesio Casado Martinez., Higinio Martin Martin, y Fernando Garcia Martin, homicidio. Roque Perez Villanueva, id.

Castrogeriz. — Tiburcio Lopez Alonso, homicidio. Julian Maestro Rincon, Emiliano Perez Gonzalez y Maximiano Maestro Barona, robo. Andrés Lopez Aragon, idem.

Villadiego. — Pablo Gonzalez Alonso, robo.

Villarcayo.—Pedro Mata Rivero, Ramon Rodriguez Varona y Gregorio Lopez Gonzalez, cohecho. Justo Castro Salazar, robo.

Lo que por disposicion de S.S.I. se publica en el presente Boletin, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado.

Burgos 17 de Diciembre de 1891. El Secretario de gobierno, Juan Garcia Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Del empréstito de un millon de pesetas, aprobado por el Ayuntamiento y por la Junta municipal y autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia, para adelanto de fondos al ramo de Guerra con destino á la construccion de dos cuarteles de nueva planta y á la continuacion del 2.º grupo del nuevo Hospital militar de esta Plaza, dicho Ayuntamiento en sesion del dia de ayer ha acordado abrir lista de suscricion al objeto de emitir obligaciones municipales por valor de 500.000 pesetas en la siguiente forma:

500 de á 100 ptas., serie A. 50.000 900 de á 500 id., serie B... 450.000

Total...... 500.000

La suscricion se abrirá el 1.º de Enero próximo en la Contaduria de fondos municipales, y continuará abierta todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, quedando cerrada en el momento que se cubra por los primeros suscritores que se presenten.

Estos señores entregarán en la Depositaría municipal, en el acto de suscribirse, el total importe de la cantidad por que se suscriban, la cual devengará el interés del 5 por 100 desde el mes siguiente al de la fecha de la entrega.

Para garantía de los Sres. suscritores se proveerá á estos de los correspondientes resguardos provisionales, que serán cangeados por las obligaciones definitivas de ambas Series antes de que finalice el mes de mazo proximo de 1002, al objeto de que los interesados puedan cobrar la parte que corresponda al cupon del vencimiento de 1.º de Abril del mismo año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la suscricion mencionada.

Burgos 19 de Diciembre de 1891.—P. A. D. S. E., José Rio y Gili, Secretario.

n uso de sus atribuciones legales

aga entender al Alcalda de Pra-

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93, es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 15 dias, pasados los cuales no serán admitidas.

Huérmeces 18 de Diciembre de 1891. = El Alcalde, Florentin Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecen.

Pino de Bureba.

Alcaldia de Castellanos de Castro.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, justificando su idoneidad para el desempeño, buena conducta y demás circunstancias que previene el art. 123 de la ley municipal, siendo condicion indispensable que se acredite ante el Ayuntamiento

conocer la naturaleza y tramitacion de los servicios municipales, y será de su cuenta el hacer toda clase de repartos, apéndices, etc., sin mas remuneracion.

Castellanos de Castro 20 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Nemesio Carrasco.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza

Hace saber: que no habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada el dia 14 del actual para la contratacion por un año, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar de la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion, que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 26 de Enero próximo venidero en la Factoría de utensilios de esta plaza, sita en el ex-convento de San Francisco, donde desde este dia, excepto los feriados, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta media hora antes de la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en papel del selio de 11.º clase, sin enmiendas ni raspaduras; á ellas se acompañará como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó sus sucursales el de la cantidad de 41 pesetas, y deberán sujetarse al modelo de proposicion que al final se inserta y á los precios límites siguientes:

Número de letrinas y algibes, 11; métros cúbicos, 149; importe total del servicio, 819'50 pesetas; precio límite para la subasta, 5'50.

Burgos 18 de Diciembre de 1891 —Florencio Blanco.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm.... y habitante en la calle de.... núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, núm.... correspondiente al dia.... de..... del presente año, se compromete á verificar la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza por término de un año y un mes mas si conviniere á la Administracion, con sujecion á las condiciones del pliego y al precio de (tantas) pesetas el metro cúbico, acompañando como garantía de su oferta el talon de depósito de 41 pesetas hecho en la Caja de.... ó sucursal de....

(Fecha y firma del proponente,)

presada, babiondo causado con

El dia 4 de Enero próximo a las diez de la mañana se adquirira por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso la harina de primera clase, cebada, paja de trigo para pienso y carbon de cok que sea necesario en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones del anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 20 de Diciembre de 1891. —El Comisario de Guerra, Florencto Blanco.

El dia 5 de Enero próximo á las diez de la mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso el acerce de onva, carbon vegetar y paja larga de centeno que sea necesario en la Factoría de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones del anuncio puesta al público en dicha dependencia.

Burgos 20 de Diciembre de 1891. =El Comisario de Guerra, Florencio Blanco.

SS. MM. of Rey y la Reina Re-ANUNCIOS PARTICULARES.

gei

Fai

sin

sal

Do

bie

Ru

Sa

ho

mi

el

co

Hu

de

lla

las

la

tit

Familia continuan en esta Corte sin nov. Algaragga ayaun tante

instalada en la Plaza Mayor, número 62, (Casa de Abrantes.)

Venta de toda clase de hierros, como calzas, planchuela, rejas, bujes, ejes, etc.

Estufas de todas las clases y precios.

Braseros de hierro y laton.

Clavos, puntas y herraje en ge-

Batería de cocina, azul y negra con baño de porcelana.

Cocinas económicas y tubería de hierro.

Chapas de hierro y de zinc, hojalatas y cristales planos.

Dirigir los encargos á Manuel Sancho, Plaza Mayor, número 62, Burgos. 10-10

Las personas que se crean con derecho á la finca titulada Los Nidales, enclavada en la jurisdiccion de Madrigalejo, Villamayor, Villaverde, Villafuertes, Villangomez y Montuenga, la que procedía de los propios de estos pueblos y fué vendida por el Estado en el año de 1865 y embargada por D.ª Luisa Gomez del Páramo, ocasionándose con este motivo gastos por la tercería entablada contra dicho embargo, deben presentarse en el término de 20 dias á hacer liquidacion de cuentas de los gastos hechos y las contribuciones vencidas que han sido satisfechas por el que suscribe y otros m 008 ofel is a

Villafuertes 23 de Diciembre de 1891.

Martin Lopez.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.